



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 289 -2010/SUNAT

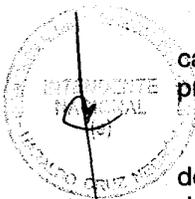
AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, 27 OCT 2010

CONSIDERANDO:



Que el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) han cursado invitación a la SUNAT para participar en el "II Seminario sobre Descentralización Financiera de las Administraciones Públicas", que se llevará a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 2 al 5 de noviembre de 2010;



Que el referido Seminario tiene como objetivos ofrecer y compartir experiencias y capacitación sobre la gestión de un sistema descentralizado, en un escenario de estabilidad presupuestaria y contención del déficit público;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Carta N.º 113-2010-SUNAT/200000 de fecha 16 de setiembre de 2010, el Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos presentó los candidatos para participar en el referido evento internacional;



Que mediante comunicación de fecha 13 de octubre de 2010, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), comunicó la selección de los señores Mario Fernando Pastor Ramírez, Jefe de la División de Reclamos de la Intendencia Regional Lambayeque, José Alejandro Lara Mayor, Jefe (e) de la División de Contabilidad de Ingresos Tributarios de la Gerencia de Programación y Gestión de Deuda de la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, y Alfredo Javier Espinoza Céspedes, Jefe de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Loreto, para que participen del referido Seminario;



Que en tal sentido, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de los señores Mario Fernando Pastor Ramírez, del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2010, José Alejandro Lara Mayor, del 1 al 6 de noviembre de 2010 y Alfredo Javier Espinoza Céspedes, del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2010; precisándose que los gastos de alojamiento, manutención y traslado serán cubiertos por la AECID y los gastos de pasajes aéreos y de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán cubiertos por los participantes, no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Mario Fernando Pastor Ramírez, del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2010, José Alejandro Lara Mayor, del 1 al 6 de noviembre de 2010 y Alfredo Javier Espinoza Céspedes, del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2010, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

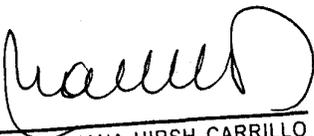
Artículo 2°.- Los gastos de alojamiento, manutención y traslado serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y los gastos de pasajes aéreos y de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán cubiertos por los participantes, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores al retorno al país, los trabajadores cuyos viajes se autorizan en la presente Resolución, deberán presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.




NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA